

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	298.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	356.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	350.000,00
	Total presupuesto	1.020.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	351.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	165.200,00
4.	Transferencias corrientes	258.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.700,00
7.	Transferencias de capital	170.600,00
	Total presupuesto	1.020.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villariezo. –

I. – Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>N.º puestos</i>	<i>Cubierta</i>
Funcionario habilitación carácter estatal	Secretaría-Intervención	A1	A1/A2	Uno	1
Administración general	Auxiliar	C2	C2	Uno	1



II. – Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.

<i>Denominación</i>	<i>Tipo</i>	<i>Número</i>	<i>Cubierta</i>
Peón de oficios múltiples	Laboral fijo	Uno	1
Peón de oficios múltiples	Laboral fijo	Uno	1
Peones de oficios múltiples	Laboral temporal	Tres	Asociadas a planes de empleo
Auxiliar biblioteca	Laboral temporal	Uno	Asociada a plan de empleo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 8 de enero de 2025.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría